

ESTUDIO CONTABLE CANCHIHUAMAN
canchihuaman.com | Junin, Peru

GUIA COMPLETA | NORMATIVA VIGENTE 2026

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA 2025

Ejercicio Fiscal 2025 | Todas las Categorías | Casos Prácticos Resueltos

UIT 2025	FV 709 DISPONIBLE	FV 710 DISPONIBLE	PRESCRIPCION
S/ 5,350	31-Mar-2026	02-Ene-2026	4 años
D.S. N° 260-2024-EF	Personas Naturales	Empresas / PN Negocio	TUO CT Art. 43deg

Esta guía está elaborada para orientar a trabajadores dependientes, profesionales independientes y empresas en el cumplimiento de su obligación tributaria anual ante SUNAT correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Encontraras la normativa vigente, los parámetros exactos de cálculo, el cronograma de vencimientos y casos prácticos resueltos para cada categoría del Impuesto a la Renta.

📌 **NOTA IMPORTANTE**

UIT 2025 = S/ 5,350 (D.S. N° 260-2024-EF). Parámetros derivados:
7 UIT — Deducción fija rentas de trabajo = S/ 37,450
3 UIT — Tope gastos deducibles adicionales = S/ 16,050
24 UIT — Techo deducción presunta 20% (4.a Cat.) = S/ 128,400
5 UIT — 1.er tramo escala progresiva = S/ 26,750

1. MARCO GENERAL: Declaración Jurada Anual 📋

La Declaración Jurada Anual (DJA) es la presentación formal que realizan los contribuyentes ante SUNAT donde informan sus rentas o perdidas obtenidas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. A partir de ella se determina si existe impuesto por pagar, saldo a favor o equilibrio con los pagos y retenciones del año.

1.1 Quienes están obligados a declarar

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CONDICION QUE OBLIGA A DECLARAR
Personas naturales sin negocio	Tienen saldo por pagar / saldo a favor por 4.a Cat. / rentas de 4.a y 5.a Cat. / rentas de fuente extranjera
Perceptores exclusivos de 5.a Cat.	Solo si determinan saldo a favor por deducción adicional de gastos de arrendamiento

TIPO DE CONTRIBUYENTE	CONDICION QUE OBLIGA A DECLARAR
Personas naturales con negocio (RMT / Reg. General)	Siempre que hayan generado rentas o pérdidas de 3.a Categoría
Empresas (Régimen General)	Obligadas en todos los casos. FV 710 Completo si ingresos superan 1,700 UIT (S/ 9'095,000)
Sucesiones indivisas y sociedades conyugales	Cuando determinen saldo por pagar o saldo a favor

TIP

Quiénes obtienen **EXCLUSIVAMENTE** rentas de 5.a categoría **NO** están obligados a presentar la DJ Anual, salvo que determinen saldo a favor por gastos de arrendamiento deducibles.

1.2 Formularios y plataformas

FORMULARIO	PARA QUIEN	DISPONIBLE DESDE	PLATAFORMA
FV 709 — Renta Anual Persona Natural	Personas naturales sin negocio (1.a, 2.a, 4.a, 5.a Cat.)	31 de marzo de 2026	renta.sunat.gob.pe / App Personas
FV 710 Simplificado	Empresas Reg. General y RMT (hasta 1,700 UIT)	02 de enero de 2026	renta.sunat.gob.pe
FV 710 Completo	Reg. General con ingresos >1,700 UIT o supuestos especiales	02 de enero de 2026	renta.sunat.gob.pe

2. CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS 2026

El plazo para presentar la DJ Anual y efectuar el pago de regularización varía según el tipo de contribuyente. Presentar fuera de plazo genera multa del 50% de la UIT (S/ 2,675), reducible al 10% si subsanas voluntariamente antes de notificación.

a) Cronograma General — Empresas grandes y supuestos especiales

Aplica a empresas con ingresos netos 2024 mayores a 1,700 UIT, que iniciaron operaciones en 2025, y grupos económicos según Ley 31112.

ULTIMO DIGITO RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
1	26 de marzo de 2026
2	27 de marzo de 2026
3	30 de marzo de 2026
4	31 de marzo de 2026
5	01 de abril de 2026
6	06 de abril de 2026

ULTIMO DIGITO RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
7	07 de abril de 2026
8	08 de abril de 2026
9	09 de abril de 2026
0	10 de abril de 2026
Buenos Contribuyentes y no obligados a RUC	13 de abril de 2026

b) Cronograma MYPE y Personas Naturales — Ley N° 31940

Aplica a personas naturales sin negocio y MYPE con ingresos netos 2024 hasta 1,700 UIT (S/ 8'415,000).

ULTIMO DIGITO RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
0	27 de mayo de 2026
1	28 de mayo de 2026
2	29 de mayo de 2026
3	01 de junio de 2026
4	02 de junio de 2026
5	03 de junio de 2026
6	04 de junio de 2026
7	05 de junio de 2026
8	08 de junio de 2026
9	09 de junio de 2026
Buenos Contribuyentes y no obligados a RUC	10 de junio de 2026

ATENCION

Presentar fuera de plazo: Multa del 50% UIT (S/ 2,675) reducible al 10% si subsanas antes de notificación.

Con impuesto por pagar: multa + interés moratorio del 0.03% diario sobre el tributo.

Régimen de gradualidad según Art. 179 TUO del Código Tributario.

3. RENTAS DE PRIMERA CATEGORIA — Arrendamiento

Son las rentas obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento o cesión temporal de bienes muebles e inmuebles. El contribuyente es la persona natural que posee el bien y lo cede a cambio de un pago periódico.

Parámetros de cálculo — Ejercicio 2025

CONCEPTO	VALOR / REGLA	BASE LEGAL
Renta bruta mínima presunta (inmuebles)	6% del valor de autoevaluó del bien	Art. 23° LIR
Deducción del 20% (renta neta)	20% sobre la renta bruta = Renta Neta 1.a Cat.	Art. 36° LIR
Tasa del impuesto anual	6.25% sobre la Renta Neta Imponible	Art. 52°-A LIR
Equivalencia practica	5% sobre la renta bruta mensual (resultado: 20% deducción x 6.25%)	—
Pago a cuenta mensual	5% sobre el alquiler mensual — Formulario 1683	Art. 84° LIR
Código tributo pago anual FV 709	3072	R.S. SUNAT

CASO PRACTICO 1 — Propietario que alquila departamento



DATOS DEL CASO

Propietario: Sr. Antonio Paredes, Junin.

Bien arrendado: Departamento en Huancayo.

Alquiler mensual cobrado: S/ 1,200 | Total cobrado 2025 (12 meses): S/ 14,400

Valor de autoevaluó: S/ 180,000 | 6% = S/ 10,800 (renta presunta menor a la real)

Pagos a cuenta realizados (5% mensual x 12): S/ 720

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Renta Bruta Anual	S/ 1,200 x 12 meses	14,400
(-) Deducción del 20%	14,400 x 20%	(2,880)
(=) Renta Neta Imponible 1.a Cat.		11,520
Impuesto anual calculado	11,520 x 6.25%	720
(-) Pagos a cuenta del año	S/ 60 x 12 meses	(720)
SALDO / REGULARIZACION	720 - 720	S/ 0



RESULTADO / DEVOLUCION

Conclusión: Si el Sr. Paredes realizo correctamente sus pagos a cuenta mensuales del 5%, no tiene impuesto adicional por pagar. Solo presenta el FV 709 confirmando los datos.

4. RENTAS DE SEGUNDA CATEGORIA — Ganancias de Capital

Son las rentas derivadas del capital mobiliario: dividendos, intereses, regalías, ganancias por venta de acciones, bonos, fondos mutuos e inmuebles adquiridos para su enajenación. En su gran mayoría se liquidan con carácter definitivo vía retención.

TIPO DE RENTA	DEDUCCION	TASA	QUIEN RETIENE
Dividendos	Ninguna	5%	La empresa que distribuye
Ganancias de capital (ventas inmuebles)	Costo de adquisición actualizado	5%	Notario / SUNAT al pago
Venta de acciones y valores (Bolsa)	Costo computable	5%	Sociedad agente de bolsa (SAB)
Intereses de depósitos bancarios	Ninguna	5%	Entidad financiera
Regalías	Ninguna	5%	Pagador (si es empresa)
Rescate de fondos mutuos	Costo de adquisición	5%	Administradora del fondo

📌 NOTA IMPORTANTE

La mayoría de rentas de 2.a Cat. tienen retención DEFINITIVA (no van a DJ Anual).
EXCEPCION: Ganancias de capital por venta de inmuebles no sujetas a retención deben declararse en FV 709.
 Código de tributo FV 709: 3074

CASO PRACTICO 2 — Venta de inmueble adquirido para enajenación**🏠 DATOS DEL CASO**

Contribuyente: Sra. María Condori.
 Bien vendido: Departamento adquirido en 2022 — Costo computable: S/ 280,000.
 Precio de venta en 2025: S/ 380,000
 El bien NO es su casa habitación (adquirido para invertir).
 No hubo retención en la transacción.

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Precio de venta	Dato	380,000
(-) Costo computable	Dato	(280,000)
(=) Ganancia de Capital (Renta Bruta 2.a Cat.)		100,000
(-) Deducción del 20%	100,000 x 20%	(20,000)
(=) Renta Neta Imponible 2.a Cat.		80,000
Impuesto anual 2.a Cat.	80,000 x 6.25%	5,000
IMPUESTO POR PAGAR en DJ Anual		S/ 5,000

✗ RESULTADO / PAGO ADICIONAL

La Sra. Condori debe declarar en FV 709 y pagar S/ 5,000. **NOTA:** Si la propiedad fuera su única casa habitación con más de 2 años de posesión, estaría EXONERADA (Art. 1-A D.S. 122-94-EF).

5. RENTAS DE TERCERA CATEGORIA — Empresas y Negocios

Son las rentas generadas por actividades empresariales, comerciales, industriales o de servicios. El impuesto se determina sobre la renta neta empresarial, que resulta de deducir los costos y gastos causales de los ingresos del ejercicio.

5.1 Tasas del Impuesto — Ejercicio 2025

REGIMEN TRIBUTARIO	RENTA NETA ANUAL	TASA	FORMULARIO
Régimen MYPE Tributario (RMT)	Hasta 15 UIT (S/ 80,250)	10%	FV 710 Simplificado
Régimen MYPE Tributario (RMT)	Mas de 15 UIT	29.5%	FV 710 Simplificado
Régimen General	Sobre toda la renta neta anual	29.5%	FV 710 Completo o Simplificado
Régimen Especial (RER)	Cuota mensual definitiva 1.5%	Sin DJ anual	No declara anualmente
Nuevo RUS	Cuota mensual fija según categoría	Sin DJ anual	No declara anualmente

CASO PRACTICO 3 — Empresa bajo Régimen MYPE Tributario (RMT)

DATOS DEL CASO

Empresa: Ferretería San Martín E.I.R.L., Huancayo — Régimen MYPE Tributario.
Ingresos netos anuales 2025: S/ 520,000
Costos de ventas: S/ 310,000 | Gastos deducibles: S/ 85,000
Pagos a cuenta mensuales realizados: S/ 14,200
UIT 2025 = S/ 5,350 | 15 UIT = S/ 80,250

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Ingresos Netos Anuales	Dato	520,000
(-) Costo de Ventas	Dato	(310,000)
(-) Gastos Deducibles	Dato	(85,000)
(=) Renta Neta Imponible		125,000
Impuesto 1.er tramo (hasta S/ 80,250 — 15 UIT)	80,250 x 10%	8,025
Impuesto 2.º tramo (exceso: S/ 44,750)	44,750 x 29.5%	13,201
TOTAL IMPUESTO CALCULADO		21,226
(-) Pagos a cuenta del año	Dato	(14,200)
IMPUESTO POR PAGAR (Regularización)	21,226 - 14,200	S/ 7,026

RESULTADO / PAGO ADICIONAL

La ferretería paga S/ 7,026 como regularización. Beneficio del RMT: si estuviera en Régimen General

habría pagado S/ 36,875 (125,000 x 29.5%). El ahorro por los tramos del RMT es de S/ 8,025.

6. RENTAS DE CUARTA CATEGORIA — Profesionales Independientes

Son las rentas obtenidas por el ejercicio independiente de una profesión, arte, ciencia u oficio. El profesional emite Recibos por Honorarios (RxH) electrónicos y sus clientes empresariales retienen el 8% al momento del pago.

6.1 Parámetros de calculo — Ejercicio 2025

CONCEPTO	VALOR / REGLA	BASE LEGAL
Tasa de retención mensual	8% sobre el honorario pagado	Art. 74° LIR
Deducción presunta (profesionales independientes)	20% sobre renta bruta. NO aplica a directores	Art. 45° LIR
Tope deducción presunta 20%	Hasta 24 UIT = S/ 128,400 de deducción máxima	Art. 45° LIR
Deducción fija de trabajo	7 UIT = S/ 37,450 (compartida con 5.a si hay renta combinada)	Art. 46° LIR
Gastos deducibles adicionales	Hasta 3 UIT = S/ 16,050 con comprobante a tu RUC	Art. 46° LIR mod.
Limite mensual sin retención 2025	Ingresos mensuales hasta S/ 3,901	R.S. SUNAT
Código tributo pago anual FV 709	3073 — Rentas de Trabajo	R.S. SUNAT

6.2 Escala Progresiva 2025 — Rentas de Trabajo (4.a y 5.a Cat.)

TRAMO DE RENTA NETA IMPONIBLE	EN UIT (2025)	TASA	IMPUESTO MAX. TRAMO
Hasta S/ 26,750	Hasta 5 UIT	8%	S/ 2,140
De S/ 26,751 a S/ 107,000	De 5 a 20 UIT	14%	S/ 11,235
De S/ 107,001 a S/ 187,250	De 20 a 35 UIT	17%	S/ 13,643
De S/ 187,251 a S/ 240,750	De 35 a 45 UIT	20%	S/ 10,700
Mas de S/ 240,750	Mas de 45 UIT	30%	Sin limite

⚠ ATENCION
NUEVA ESCALA PARA 2025: Los tramos ahora son 5, 20, 35, 45 UIT.
En 2024 los tramos eran: 5, 20, 40, 80 UIT. Verifica siempre con la UIT del ejercicio vigente.
Fuente: Documentos oficiales SUNAT Renta 2025 publicados en renta.sunat.gob.pe

CASO PRACTICO 4 — Consultora independiente con gastos deducibles

DATOS DEL CASO

Perceptora: Lic. Diana Flores, consultora de RRHH.

Honorarios cobrados en 2025: S/ 72,000 | Retenido (8%): S/ 5,760

Gastos deducibles adicionales: Contador S/ 3,600 + Arrendamiento oficina 30% = S/ 3,600

Total gastos adicionales: S/ 7,200 (dentro del tope de 3 UIT = S/ 16,050)

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Ingresos brutos anuales	Dato	72,000
(-) Deducción presunta 20%	72,000 x 20%	(14,400)
(=) Renta Neta 4.a Cat.		57,600
(-) Deducción fija 7 UIT	7 x 5,350	(37,450)
(-) Gastos adicionales deducibles	3,600 + 3,600	(7,200)
(=) Renta Neta Imponible		12,950
Impuesto calculado (1.er tramo)	12,950 x 8%	1,036
(-) Total retenido	Dato	(5,760)
SALDO A FAVOR — DEVOLUCION	5,760 - 1,036	S/ 4,724

RESULTADO / DEVOLUCION

La Lic. Flores puede solicitar la devolución de S/ 4,724 vía FV 1649 después de presentar el FV 709.

Los gastos adicionales deducibles (S/ 7,200) redujeron el impuesto en S/ 576 adicionales.

7. RENTAS DE QUINTA CATEGORIA — Trabajadores Dependientes



Son las rentas obtenidas por el trabajo personal en relación de dependencia: remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, vacaciones y participación en utilidades. El empleador es el agente de retención y regulariza el cálculo en diciembre o al cese del trabajador.

7.1 Gastos Adicionales Deducibles hasta 3 UIT (S/ 16,050 en 2025)

GASTO DEDUCIBLE	% DEDUCIBLE	REQUISITO
Arrendamiento/subarrendamiento de inmuebles	30%	RxH o comprobante a nombre del trabajador y RUC
Intereses de crédito hipotecario 1.a vivienda	100%	Estado de cuenta bancario + contrato de crédito
Honorarios médicos y odontológicos	30%	RxH a nombre y RUC del contribuyente
Servicios de toda profesión, arte, ciencia u oficio	30%	RxH a nombre y RUC del contribuyente

GASTO DEDUCIBLE	% DEDUCIBLE	REQUISITO
Aportaciones a EsSalud por trabajador del hogar	100%	Constancia de pago EsSalud
Hoteles y restaurantes (boleta electrónica)	15%	Boleta electrónica con RUC del contribuyente

CASO PRACTICO 5 — Trabajador dependiente con gastos deducibles adicionales

DATOS DEL CASO

Trabajador: Sr. Jorge Mamani, Jefe de Logística, empresa privada en Junin.
 Remuneraciones brutas anuales 2025: S/ 78,000 (sueldo + gratificaciones + vacaciones)
 Retención de 5.a Cat. efectuada por el empleador: S/ 4,690
 Gastos deducibles: Honorarios médicos S/ 4,800 + Intereses hipotecarios S/ 5,400
 Total gastos adicionales: S/ 10,200 (dentro del tope de S/ 16,050)

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Ingresos brutos anuales 5.a Cat.	Dato	78,000
(-) Deducción fija 7 UIT	7 x 5,350	(37,450)
(-) Gastos adicionales deducibles	4,800 + 5,400	(10,200)
(=) Renta Neta Imponible		30,350
Impuesto — 1.er tramo (hasta S/ 26,750)	26,750 x 8%	2,140
Impuesto — 2.º tramo (S/ 3,600)	3,600 x 14%	504
TOTAL IMPUESTO CALCULADO		2,644
(-) Total retenido por el empleador	Dato	(4,690)
SALDO A FAVOR — DEVOLUCION	4,690 - 2,644	S/ 2,046

RESULTADO / DEVOLUCION

El Sr. Mamani tiene derecho a la devolución de S/ 2,046.
 Los gastos adicionales (S/ 10,200) ahorraron S/ 1,428 en impuesto.
 Tramite: FV 1649 + Certificado de Retenciones del empleador (Form. 1648).

8. CASO ESPECIAL: RENTAS COMBINADAS 4.a + 5.a CATEGORIA

Cuando una persona percibe simultáneamente rentas de cuarta y quinta categoría, el impuesto debe calcularse de forma UNIFICADA en el FV 709. La deducción de 7 UIT se aplica UNA SOLA VEZ sobre la suma de ambas rentas netas. Este cálculo conjunto suele generar saldos a favor significativos.

CASO PRACTICO 6 — Ingeniero con sueldo y consultoría adicional

DATOS DEL CASO

Perceptor: Ing. Roberto Chavez, ingeniero civil.

5.a CAT. — Sueldo bruto anual 2025: S/ 96,000 | Retención 5.a Cat.: S/ 8,260

4.a CAT. — Honorarios cobrados 2025: S/ 42,000 | Retenciones 8%: S/ 3,360

Total retenciones acumuladas: S/ 11,620 | Sin gastos adicionales deducibles.

CONCEPTO	CALCULO	MONTO (S/)
Renta Neta 5.a Cat. (integral)	96,000	96,000
Renta Bruta 4.a Cat.	Dato	42,000
(-) Deducción presunta 20% (solo sobre 4.a Cat.)	42,000 x 20%	(8,400)
(=) Renta Neta 4.a Cat.		33,600
RENTA NETA TOTAL DE TRABAJO (4.a + 5.a)	96,000 + 33,600	129,600
(-) Deducción fija 7 UIT (una sola vez)	7 x 5,350	(37,450)
(=) Renta Neta Imponible		92,150
Impuesto tramo 8% (hasta S/ 26,750)	26,750 x 8%	2,140
Impuesto tramo 14% (S/ 65,400)	65,400 x 14%	9,156
TOTAL IMPUESTO CALCULADO		11,296
(-) Total retenciones	8,260 + 3,360	(11,620)
SALDO A FAVOR — DEVOLUCION	11,620 - 11,296	S/ 324

RESULTADO / DEVOLUCION

El Ing. Chavez tiene saldo a favor de S/ 324. El cálculo SIEMPRE debe ser unificado en el FV 709. Un cálculo separado de cada categoría habría arrojado resultados incorrectos y podría generar contingencias.

9. COMO SE PAGA EL IMPUESTO DE REGULARIZACION

Una vez determinado el impuesto a pagar en la DJ Anual, el contribuyente puede realizar el pago por distintos canales. El periodo tributario a consignar es siempre 13/2025 para ambos formularios.

CANAL	MEDIO DE PAGO	CODIGO TRIBUTO	OBSERVACION
SUNAT Virtual (clave SOL)	Debito en cuenta bancaria afiliada	FV709: 3072/3073/3074 según cat.	Inmediato al enviar la DJ
SUNAT Virtual (sin clave SOL)	Tarjeta crédito/débito o YAPE	FV709: 3072/3073/3074 según cat.	Sin necesidad de clave SOL

CANAL	MEDIO DE PAGO	CODIGO TRIBUTO	OBSERVACION
APP Personas / APP Emprender	Tarjeta o Yape desde el celular	Igual que virtual	Disponible 24/7
pagalo.pe	Tarjeta o billetera digital	Igual que virtual	Portal de pagos autorizado SUNAT
Presencial — Form. 1662	Efectivo o tarjeta en banco autorizado	FV710: 3081 FV709: según cat.	Periodo: 13/2025
NPS — Form. 1663	Código único valido el día de generación	Genera SUNAT Virtual con clave SOL	Presentar en banco autorizado

**NOTA IMPORTANTE**

CODIGOS DE TRIBUTO FV 709 — PERSONAS NATURALES:
 3072 — Rentas de Primera Categoría (arrendamiento y similares)
 3074 — Rentas de Segunda Categoría (ganancias de capital)
 3073 — Rentas de Trabajo (Cuarta y/o Quinta Categoría)
 3081 — Renta Anual de Tercera Categoría (FV 710)

10. PROCESO PASO A PASO: DE LA DECLARACION AL PAGO

#	ACCION	HERRAMIENTA / DONDE
1	Verifica si estas obligado a declarar y que formulario te corresponde (FV 709 o FV 710)	sunat.gob.pe > Orientación Tributaria
2	Reúne tu información: RxH cobrados, constancias de retención, gastos deducibles con comprobante a tu RUC	SUNAT SOL > Mis RxH electrónicos / consulta retenciones
3	Ingresa a renta.sunat.gob.pe con tu clave SOL y accede al FV 709 o FV 710 según corresponda	renta.sunat.gob.pe o App Personas (FV 709 disponible desde 31-Mar-2026)
4	Verifica los datos prellenados por SUNAT. Corrige si hay diferencias con tus registros propios.	Cruzar con tus boletas, RxH y constancias de retención
5	Completa los gastos deducibles adicionales si los tienes con los montos correctos y dentro del tope de 3 UIT.	Casilleros del FV 709 / adjuntar sustentos si SUNAT lo requiere
6	Revisa la liquidación final: impuesto calculado vs. retenciones = saldo a pagar o saldo a favor.	Pantalla de resultado del formulario virtual
7	Si hay saldo a pagar: realiza el pago con tarjeta, debito, Yape o genera NPS para banco autorizado.	SUNAT Virtual / APP Personas / Bancos autorizados
8	Si hay saldo a favor: solicita la devolución vía FV 1649 indicando CCI de cuenta soles a tu nombre.	SUNAT SOL > Tramites > Devoluciones > FV 1649
9	Guarda la constancia con numero de orden. Revisa el buzón SOL para notificaciones de requerimientos.	Buzon SOL / Email de notificación registrado

11. ERRORES FRECUENTES Y PLAZOS CRITICOS

ERROR FRECUENTE	CONSECUENCIA	PREVENCION
Declarar 4.a Cat. por lo emitido y no por lo cobrado	Tributar sobre ingresos no recibidos o en ejercicio incorrecto	Verificar fechas de cobro efectivo (criterio de lo percibido)
Aplicar deducción 20% a honorarios de directores	Calculo incorrecto; contingencia tributaria	Directores NO tienen deducción presunta del 20% (Art. 45° LIR)
No declarar rentas combinadas en un solo FV 709	Impuesto incorrecto; SUNAT puede reliquidar	Unificar siempre 4.a y 5.a Cat. en el mismo FV 709
Deducir gastos sin comprobante a tu nombre y RUC	SUNAT desconoce la deducción y reliquida el impuesto	Exigir comprobantes con tu nombre + RUC en cada gasto
Presentar fuera del cronograma de vencimientos	Multa del 50% UIT + intereses moratorios	Agendar fecha según ultimo dígito de RUC
No atender requerimientos SUNAT durante devolución	Denegatoria automática de la solicitud	Revisar Buzon SOL semanalmente durante el trámite

Plazos críticos que debes conocer

CONCEPTO	PLAZO	CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO
Prescripción del derecho a devolución	4 años desde el 1-Ene del año siguiente al ejercicio	Perdida definitiva e irrecuperable del dinero
SUNAT para resolver solicitud FV 1649	45 días hábiles	Denegatoria ficta; procede recurso de reclamación
Recurso de reclamación	20 días hábiles desde denegatoria	Cierre de la vía administrativa
Atender requerimiento SUNAT	Plazo indicado en el requerimiento (5-10 días hab.)	Denegatoria automática por silencio
Abono en cuenta tras resolución favorable	3 a 10 días hábiles	—

12. RESUMEN COMPARATIVO — TODAS LAS CATEGORIAS 2025

ASPECTO	1.a CAT.	2.a CAT.	3.a CAT.	4.a CAT.	5.a CAT.
Tipo de renta	Arrendamiento	Capital mobiliario	Empresarial	Independiente	Dependiente
Tasa / Escala	6.25%	5% o 6.25%	10%/29.5% (RMT) o 29.5% (RG)	Prog. 8%-30%	Prog. 8%-30%
Deducción principal	20% presunto	Costo computable	Gastos causales Art. 37 LIR	20% + 7 UIT	7 UIT

ASPECTO	1.a CAT.	2.a CAT.	3.a CAT.	4.a CAT.	5.a CAT.
Retención mensual	5% pago a cta.	Definitiva en fuente	Pagos a cuenta 1-1.5%	8% por RxH	Escala mensualizada
DJ Anual obligatoria	Si (FV 709)	Solo no retenidas	Siempre (FV 710)	Si tiene 4.a Cat.	Solo saldo a favor arrendamiento
Formulario DJ	FV 709	FV 709	FV 710	FV 709	FV 709 o FV 1649
Código tributo	3072	3074	3081	3073	3073

13. ASESORIA PERSONALIZADA

La presente guía proporciona los parámetros oficiales y procesos vigentes para la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio 2025. Sin embargo, cada contribuyente tiene una situación única que puede impactar significativamente en el resultado de su declaración.

En el Estudio Contable Canchihuaman te brindamos:

- Calculo exacto de tu impuesto anual por categoría
- Identificación de todos tus gastos deducibles
- Presentación del FV 709 / FV 710 en tu plazo
- Tramite de devolución ante SUNAT (FV 1649)
- Atención de requerimientos y representación
- Planeamiento tributario para el ejercicio 2026

canchihuaman.com

Estudio Contable Canchihuaman
Junin, Peru
Contadores Públicos Colegiados

© 2026 Estudio Contable Canchihuaman — canchihuaman.com — Junin, Peru

Documento de carácter orientativo basado en normativa SUNAT vigente al 27/03/2026 (R.S. N° 000386-2025/SUNAT, TUO LIR, TUO CT y D.S. N° 260-2024-EF). Consulte a un C.P.C. para su situación particular.